



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 05 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 038-2025-OPMI-OPPyMI-GM/MDT-T emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 0358-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 087-2025-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2027-2029, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Tarucachi, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprobó el TUO del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia; la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población;

Que, el párrafo 6, numeral 11.3, artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que "Son funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones proponer al Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su artículo 13° establece que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; precisando que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional (GR) y Gobierno Local (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, asimismo, el párrafo 13.7 de la referida Directiva señala que "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones";

Que, con Informe N° 038-2025-OPMI-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 04 de diciembre del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional el documento: "Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029", con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, con Informe N° 0358-2025-OPPyMI-GM-MDT, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional hace suyo el Informe N° 038-2025-OPMI-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 087-2025-OAJ/MDT, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable aprobar los "Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029", a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, en virtud a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En este contexto, estando los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades que se establece en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2027-2029", en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las unidades formuladoras y ejecutoras y/u oficinas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE